

Primera Parte - Conversatorio sobre la gestión del patrimonio  
inmaterial en el Ecuador  
La gestión institucional del Patrimonio Cultural Inmaterial en el  
Ecuador: avances y retos  
Aproximación a la gestión del patrimonio cultural inmaterial en el  
Ecuador

Victoria Zambonino Balarezo

SciELO Books / SciELO Livros / SciELO Libros

ZAMBONINO BALAREZO, V. Aproximación a la gestión del patrimonio cultural inmaterial en el Ecuador. In.: CARBONELL YONFÁ, E., coord. *Patrimonio inmaterial en el Ecuador: una construcción colectiva* [online]. Quito: Editorial Abya-Yala, 2020, pp. 85-94. ISBN: 978-9978-10-507-8. <https://doi.org/10.7476/9789978106228.0013>.

---



All the contents of this work, except where otherwise noted, is licensed under a [Creative Commons Attribution 4.0 International license](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/).

Todo o conteúdo deste trabalho, exceto quando houver ressalva, é publicado sob a licença [Creative Commons Atribuição 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/).

Todo el contenido de esta obra, excepto donde se indique lo contrario, está bajo licencia de la licencia [Creative Commons Reconocimiento 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/).



# Aproximación a la gestión del patrimonio cultural inmaterial en el Ecuador

*Victoria Zambonino Balarezo*  
Instituto Nacional de Patrimonio Cultural  
victoriazb-06@hotmail.com

## Resumen

El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural rige las políticas y generación de metodologías para el desarrollo de la gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI). Desde el año 2001 se iniciaron los trabajos en el tema del PCI. El Ecuador es parte del Centro Regional para la Salvaguardia del Patrimonio Inmaterial para Latinoamérica CRESPIAL desde el 2006 y se adhirió a la Convención de la UNESCO (2003), el 8 de enero del 2008. Esta participación ha contribuido a mejorar las herramientas metodológicas y a compartir experiencias a nivel regional.

Desde la gestión del INPC se han generado varias herramientas que han servido para los procesos de gestión patrimonial referentes al inventario, emisión de metodologías investigativas, y la construcción de indicadores para medir los procesos de gestión.

Se realizó el inventario de siete mil quinientas sesenta y tres (7563) manifestaciones culturales a nivel nacional. Se han inscrito tres elementos del PCI del Ecuador en las listas tanto “Representativa” como en “Riesgo” que lleva la UNESCO.

## Palabras clave

Patrimonio cultural inmaterial, manifestaciones culturales, metodología salvaguardias.

## Introducción

El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural es una entidad pública, con ámbito nacional, encargada de investigar, normar, regular, asesorar y promocionar las políticas sectoriales de la gestión patrimonial<sup>1</sup>. En la actualidad es un ente con énfasis en investigación y generación de metodologías (INPC, 2013).

En los últimos años el PCI en el Ecuador ha tomado un gran impulso. Se han desarrollado varios proyectos antropológicos orientados a la salvaguarda del patrimonio inmaterial y trabajado en la construcción de expedientes técnicos y planes de salvaguardia, así como en la incorporación de algunas manifestaciones culturales en la Lista Representativa del PCI del Ecuador y de la Humanidad.

El trabajo realizado desde el INPC para la incorporación en la Lista Representativa nacional, el inventario de las manifestaciones culturales, así como la generación de una Guía Metodológica para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial y el Instructivo para el registro de fichas del Patrimonio Cultural Inmaterial, son los primeros pasos de un proceso que se sigue consolidando, con la aplicación de las leyes, que con el paso del tiempo han ido evolucionando, así como la adhesión de nuestro país a la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial UNESCO 2003 y al CRESPIAL.

## La legislación de la Cultura a través de los años

El INPC es un ente regulador de la gestión cultural desde el 1 de enero de 1975, fecha en la cual se consolida la Dirección de Patrimonio Artístico perteneciente a la Casa de la Cultura Ecuatoriana, con una ley, un grupo directivo, administrativo, personal, y un espacio físico. Tras la declaratoria de Quito como primer Patrimonio Cultural de la humanidad en 1978, el trabajo del INPC va tomando forma y adaptándose a las necesidades de la gestión patrimonial así

1 Creado mediante Decreto Supremo 2600 del 9 de junio de 1978 (Registro Oficial No. 618 de 29 de junio de 1978).

como la provisión de herramientas para cumplir con tal labor (INPC, 2013). Desde el año 1945, la Constitución de la República dictada por la Asamblea Constituyente, en su artículo 145 ya definía parámetros de salvaguardia y la organización de registros<sup>2</sup> (INPC, 1999).

La ley de Patrimonio Artístico fue derogada por la Ley de Patrimonio el 19 de junio de 1979, encargando su ejecución a los ministros de Educación y Cultura, Finanzas y Crédito Público. El 9 de julio de 1984, se decreta el Reglamento General de la Ley de Patrimonio Cultural. Es importante señalar que esta ley creada hace 40 años fue visionaria, pues en el Artículo 31<sup>3</sup> ya se enfoca la protección del patrimonio Cultural Inmaterial. En esta se orienta a la “conservación” como sinónimo de “preservación” (...) de las manifestaciones de la cultura indígena y afro, las mismas que hoy en día se encuentran contempladas como ámbitos del PCI según la convención de

- 
- 2 Art. 145.- Toda la riqueza artística e histórica del país, sea quien fuere su dueño, constituye tesoro cultural de la nación y estará bajo la salvaguardia del estado que podrá prohibir su exportación y enajenación o reglamentarlas y decretar expropiaciones legales que estimare oportunas para su defensa. El Estado organizará un registro de la riqueza artística e histórica asegurará su celosa custodia y atenderá a su perfecta conservación. El Estado protegerá también los lugares notales por su belleza natural y la flora y la fauna peculiares del país. Asamblea Constituyente, *Constitución de la República* 1945, p.34.
  - 3 Atr.31.- En la medida en que la permanencia y continuidad de algunos grupos étnicos de la cultura indígena en el Ecuador, representen un testimonio viviente de la pluralidad de las culturas vernáculos, el Instituto de Patrimonio Cultural, por sí mismo o a través de otros organismos, adoptará las medidas conducentes a la conservación, de sus costumbres, lenguaje, manifestaciones culturales, artesanales, técnicas, artísticas, musicales, religiosas, rituales o comunitarias que los mismos indígenas hayan reconocido como recurrentes y válidas para su identificación y expresión cultural. Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, *Ley de Patrimonio*, año, p. 8

la UNESCO del 2003; el artículo. 33<sup>4</sup> se refiere al compromiso de resguardar y conservar las expresiones folklóricas; el artículo 34, hace referencia al compromiso de la institución por velar para que no se distorsione la realidad cultural del país, mediante supervisión y control de representaciones o exhibiciones (INPC, 1999).

Estos artículos de la Ley de Patrimonio fueron los que permitieron realizar los Acuerdos Ministeriales, o Resoluciones Administrativas, que formaron parte de los expedientes de declaratoria como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de las diferentes manifestaciones.

Es necesario indicar que la ley de Patrimonio no hace mención al patrimonio cultural intangible o inmaterial, sin embargo su artículo 33 expresa “resguardar y conservar las expresiones folklóricas” pues según el Comité Gubernamental el término folklor comprende “el lenguaje, la literatura, la música, la danza, los juegos, la mitología los rituales, las creencias, las costumbres, la artesanías, la arquitectura y otras artes, expresada por individuos como manifestaciones de su identidad” (Unesco, 1982).

Mediante registro oficial N° 913 de 30 de diciembre de 2016 fue promulgada la Ley Orgánica de Cultura (LOC) quedando insubsistente la Ley de Patrimonio; a partir de éste momento empieza la construcción del reglamento a la LOC, junto a lineamientos y normativa técnica, de acuerdo a cada ámbito patrimonial. (INPC, 1999)

---

4 Art.33.- Las expresiones folklóricas, musicales, coreográficas, religiosas, literarias o lingüísticas que correspondan a grupos étnicos culturalmente homogéneos, el Instituto de Patrimonio Cultural, por sí mismo o a través de las autoridades competentes, recabará la adopción de medidas que tiendan a resguardar y conservar tales manifestaciones. Es responsabilidad del Instituto el conservar por medio de la fotografía, cinematografía, grabación sonora o por otras medias estas manifestaciones en toda su pureza.

La recopilación con fines comerciales de estos testimonios deberá contar con la autorización previa del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, *Ley de Patrimonio*, año, p. 8.

## El INPC como núcleo focal del Centro Regional para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de América Latina (CRESPIAL) en Ecuador

En la XIII cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y gobierno, para que los países iberoamericanos, por iniciativa del Director de la UNESCO y del gobierno peruano, se expresa la intención de crear un Centro Regional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (CRESPIAL, 2005), en Cusco Perú fue la primera reunión para la creación del CRESPIAL, con la participación de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela. Esta fue la primera fase de un proyecto que se consolida el 22 de febrero del 2006 con la creación oficial, a través de la firma del Acuerdo entre la UNESCO y el Gobierno del Perú en París, entrando en funcionamiento inmediatamente.

En mayo del 2006 se concreta la segunda reunión donde se aprueba el Plan de Acción Regional y sus objetivos. Tras ello se define que el CRESPIAL es un centro de categoría 2, por lo tanto, cuenta con el auspicio de la UNESCO. Su propósito es contribuir a:

La formulación de políticas públicas en los países de la Región, a partir de la identificación, valoración y difusión de su cultura viva, acciones que redundarán en el enriquecimiento de la diversidad cultural de Latinoamérica, y que están conformes con el espíritu de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. (CRESPIAL, 2013)

Ecuador consta como miembro fundador del CRESPIAL junto a Bolivia, Colombia, Perú y Brasil. Nuestro país, a través del INPC adopta la responsabilidad de ejercer la presidencia de este organismo en dos periodos y ha participado activamente de todas las actividades convocadas por este organismo.

### El Decreto de Emergencia del Patrimonio Cultural

Al inicio del año 2007 se crea casi simultáneamente el Ministerio de Cultura<sup>5</sup> y el Ministerio Coordinador de Patrimonio Cultural

5 Ministerio de Cultura creado mediante Decreto ejecutivo N° 5 del 15 de enero del 2007.

y Natural<sup>6</sup> dentro de la política de Estado necesaria para el desarrollo del patrimonio cultural. Más adelante en el año 2008, con la nueva Constitución Nacional, se visualiza un cambio sustancial, definiéndose a nuestro país como un Estado de derecho donde se considera a la Cultura como parte fundamental del desarrollo, cuya finalidad es el Buen vivir (Sumak Kawsay).

A consecuencia del robo de la custodia del convento de las madres conceptas de Riobamba el 21 de diciembre del 2007, se firma el Decreto Ejecutivo N° 816, donde se declara el estado de emergencia del sector del Patrimonio Cultural del Ecuador, creando la Unidad de Gestión dirigida por del Ministerio Coordinador de Patrimonio, con la participación del Ministerio de Cultura y el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, que inicia sus actividades en mayo del 2008. (Ministerio Coordinador de Patrimonio, 2009)

Entre los productos alcanzados desde esta política pública, se resalta la creación de un Sistema Nacional de Gestión de Bienes Culturales (incluido el registro/inventario de bienes de patrimonio inmueble, mueble, inmaterial, documental y arqueológico). Este sistema opera con una plataforma virtual pública que ofrece información sobre el registro e inventario de los bienes culturales del país. Este es considerado como una línea base para proyectos e investigación de patrimonio cultural.

Para el registro de Decreto de Emergencia se tomó en cuenta los 5 ámbitos que clasifican al Patrimonio Cultural Inmaterial en la convención del 2003, adicionando subámbitos, como una metodología, útil para su fácil identificación, además se realizó una ficha específica, basada en la ya existente aplicada para el levantamiento del inventario de las manifestaciones declaradas como patrimonio inmaterial del Estado. En este registro participaron cuatro universidades, estatales, logrando un registro de 4588 manifestaciones.

6 Ministerio Coordinador de Patrimonio creado mediante Decreto Ejecutivo N° 117-A de febrero de 2007.

## La ratificación del Ecuador a la Convención UNESCO del 2003

Mientras se trabajaba en el Registro de Decreto de Emergencia, nuestro país se adhiere a la Convención UNESCO del 2003, mediante Decreto ejecutivo N° 871 del 18 de enero de 2008. La ratificación entra en vigor el 17 de junio del 2008, cuando se publica en el Registro Oficial.

La ratificación de nuestro país a la Convención UNESCO del 2003 ha marcado un hito muy importante dentro de la gestión que el INPC ha emprendido, puesto que se encuentra alineada conforme a este instrumento internacional.

Entre los trabajos que el Instituto ha realizado conforme a las disposiciones de la Convención tenemos:

- Normalización y depuración de la información del Decreto de Emergencia. La normalización fue un proceso realizado en las 5 regionales y consistió en la revisión exhaustiva de cada una de las fichas para asegurar que los ámbitos del PCI en ellas planteados, fueran los correctos. La depuración consistió en excluir algunas fichas que no cumplieran con las condiciones idóneas para continuar en el registro.
- Levantamiento de nuevos registros. El proceso se llevó a cabo en todo el país, a través de consultorías, en sitios donde no fue posible el trabajo durante el Decreto de Emergencia, con un resultado de 7471 manifestaciones registradas a nivel del todo el país, sumando las realizadas en el Decreto de Emergencia.

## Desarrollo de nuevas herramientas metodológicas para la salvaguardia del PCI

Dentro del trabajo y funciones que el INPC desempeña, se vuelve absolutamente necesario el poder establecer medios concretos de capacitación y difusión de los procesos y metodologías desarrolladas para emprender procesos de salvaguardia y gestión patrimonial. Con tal motivo se han creado varios recursos que facilitan el acceso a tales materiales que ofrecen una línea base para emprender cualquier investigación, como es la creación de 5 fichas de inventario específicas una por cada ámbito con sus respectivos manuales de uso (INPC, 2011).



## Publicaciones

- Aportes para la construcción de Políticas Públicas sobre el Patrimonio Cultural Inmaterial (Ministerio Coordinador de Patrimonio, 2011).
- Guía metodológica para la salvaguardia de patrimonio Cultural Inmaterial (Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, 2013a).
- Marco normativo vigente nacional e internacional que regula la salvaguardia del PCI y la acción de sus responsables, que es un anexo de la Guía metodológica (Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, 2013b).
- Estudios e Investigaciones históricas y etnográficas realizadas en las diferentes regionales de la institución.

## Lista representativa de patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad

El INPC con capacidad instalada en las diferentes Direcciones regionales bajo la coordinación de la Dirección de Inventario ejecutó tres expedientes para la inscripción en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO:

- *El patrimonio oral y las manifestaciones culturales del pueblo Zápara Ecuador-Perú* (UNESCO, 2008). Actualmente se trabaja en la realización de la documentación y formulación de Lineamientos de Revitalización de la Lengua Sápara como un proyecto de nido de lenguas.
- El Expediente para la declaratoria del *Tejido tradicional del sombrero de paja toquilla ecuatoriano* como patrimonio cultural inmaterial de la humanidad, su inscripción en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad (UNESCO, 2012).
- El Expediente binacional (Ecuador-Colombia) *Músicas de marimba, cantos y danzas tradicionales de la región del Pacífico Sur colombiano y la provincia de Esmeraldas de Ecuador*, su inscripción en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, (UNESCO, 2013).

## Planes de Salvaguardia

Siguiendo los lineamientos de la UNESCO y con el consentimiento libre e informado a la comunidad se han realizado Planes de Salvaguardia de las manifestaciones incorporadas en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, a los cuales el INPC realiza el seguimiento respectivo en favor de la salvaguardia, conjuntamente con las comunidades de territorio, representantes de las nacionalidades (Zápara), instituciones competentes y GAD estos últimos como parte de sus competencias en materia de patrimonio cultural.

## Algunas puntualizaciones finales

El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, como parte de su estructura institucional cuenta con la Dirección de Control Técnico Conservación y Salvaguardia del Patrimonio Cultural; la cual abarca a la Gestión para la Salvaguardia del Patrimonio Inmaterial y está sujeta a la LOC, Normativa técnica, lineamientos e instrumentos legales nacionales e internacionales regidos por la Convención UNESCO 2003, los cuales han sido aplicados para la generación de acciones en favor de la salvaguardia.

Una de las principales tareas del INPC ha sido la ejecución de los registros e inventarios, con la finalidad de generar una línea base de las diversas manifestaciones culturales, así como una herramienta que permite cuantificar el inventario patrimonial a nivel nacional, a través de la plataforma informática del Sistema de Información del Patrimonio Ecuatoriano (SIPCE). (INPC, 2013)

La adhesión de nuestro país, a la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, constituye un paso importante dentro de la construcción de políticas públicas de nuestro patrimonio, y ha sido la base para la generación de herramientas técnicas aplicadas al territorio.

Al ser miembro y punto focal del CRESPIAL, se ha trabajado en crear estrategias conjuntas en favor de la salvaguardia del PCI a nivel local y regional, fortalecimiento de capacidades locales, el intercambio de experiencias, acciones conjuntas, aplicabilidad de las Directrices Operativas de la Convención UNESCO, encuentros y

talleres de capacitación a funcionarios y portadores de saberes de las distintas comunidades, entre los países miembros.

El INPC ha firmado con algunos Gobiernos Autónomos Descentralizados GAD y la academia, varios convenios de cooperación técnica interinstitucional; siendo el INPC el organismo de Control Técnico, se ha brindado asesoría técnica y el seguimiento respectivo para un adecuado desarrollo, evaluación y aplicación de las investigaciones patrimoniales y planes de gestión en favor de la conservación y salvaguardia del patrimonio cultural.

Actualmente el INPC, está trabajando en la construcción y ejecución de Planes de Salvaguardia a nivel nacional, conjuntamente con la comunidad y el GAD, siendo esto un proceso participativo regido bajo las normativas técnicas del INPC.

### Fuentes de Investigación Documentales

- CRESPIAL (2013). *CRESPIAL*. Disponible en: <http://bit.ly/2Nv1ZuR> (13 de mayo de 2015)
- Instituto Nacional de Patrimonio Cultural -INPC- (1999). *Legislación Nacional y textos internacionales sobre la protección del Patrimonio Cultural*. Quito: Consejo Nacional de Cultura, CNC.
- \_\_\_\_ (2011). *Instructivo para fichas de registro e inventario*. Patrimonio Cultural Inmaterial. Disponible en: <http://bit.ly/31ZEX4N1> (junio 2015).
- \_\_\_\_ (2013a). *Guía Metodológica para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial*. Quito: Sobografic.
- \_\_\_\_ (2013b). *Marco Normativo para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial*, Quito,
- Ministerio Coordinador de Patrimonio (2009). *Decreto de Emergencia del Patrimonio Cultural*. Quito: Sobografic.
- \_\_\_\_ (2011). *Un aporte para la construcción de políticas públicas sobre el Patrimonio Cultural Inmaterial*. Quito.
- UNESCO (2008). *Carpeta de Información sobre el Patrimonio Mundial*. Paris, Francia: Centro de Patrimonio Mundial de la UNESCO.